



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de diciembre de 2021.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2021-CP-MPSCH, de fecha 30 de Noviembre de 2021, el **OFICIO N°128-2021-IESTP/DG**, emitido por la directora Mg. **BETTY MARGOT VEGA CRUZADO**, por el cual se solicita que se apruebe en Sesión de Concejo, la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE”**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establecen los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, a través del **OFICIO N°128-2021-IESTP/DG**, emitido por la directora Mg. **BETTY MARGOT VEGA CRUZADO**, por el cual se solicita se apruebe en Sesión de Concejo, la autorización al señor Alcalde, para la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE”**.

Que, Mediante **INFORME N°393-2021-MPSCH/EDUCACIÓN E IDENTIDAD CULTURAL**, de fecha 23 de noviembre de 2021, traslado documento que solicita suscripción **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO**



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

**VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE**”, para que sea aprobado mediante sesión de consejo y se le autorice al señor alcalde, para la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE**.

Que, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, decidió aprobar la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE**, así como autorizar al señor Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la suscripción del Convenio;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

### ACUERDA:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE”**, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en el referido convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Provincial, **JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la División de Educación e Identidad Cultural la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a las diferentes dependencias de la entidad y demás interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE